LA14_2020

ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de un Técnico Especialista en Investigación Agraria y Alimentaria grupo C1, para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) como contratado laboral temporal en la modalidad "obra o servicio determinado", con cargo al proyecto de inversión nº . 44532 "I+D CHEMINOVA. EVALUACIÓN. EFICACIA CYAZYPYR CONTROL INSECTOS VECTORES VIRUS". Financiado 100% Empresa Privada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

D I S P O N G O:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Técnico Especialista en Investigación Agraria y Alimentaria, para prestar servicios como contratado laboral temporal, en la modalidad de "obra o servicio determinado" en el IMIDA extinguiéndose la relación laboral del trabajador contratado con la finalización de la obra o servicio.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por el artículo 6 del Decreto nº 1/2010 de 29 de enero por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (BORM nº 32, de 9 de febrero de 2010). Además también le será de aplicación lo dispuesto por la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario; y en el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Instituto. Asimismo por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), modificada por la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM nº 154, de 7 de julio de 2010), así como por las siguientes.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

LA14_2020

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican. Una vez analizada la comunicación, se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado a la Comisión de Selección del ejercicio que debe realizar el aspirante para acredita si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior.

4.-Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el *Anexo III*.

5.- De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, quedando sujetas a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-00505691b34e7

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo *Anexo II*.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

Los méritos se acreditarán aportando la documentación agrupada conforme a los apartados que se indican en el Baremo incluido como Anexo IV a esta convocatoria

4.- Los méritos alegados se presentaran aportando, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, localizado en la plaza Juan XXIII, 4, la siguiente documentación:

1. La solicitud Anexo II
2. Índice con la relación detallada de los documentos que incorporan para cada uno de los apartados indicados en el baremo **(según modelo)**.
3. La declaración responsable Anexo V
4. Documentación justificativa de los méritos de cualquiera de las siguientes formas:

4.1) En formato electrónico, en el momento de presentación de la solicitud, mediante archivos en formato Pdf, Jpg, Gif, Png, incluido en soporte digital (PENDRIVE, DVD, CDROM).

4.2) Copia en papel de los méritos a valorar, conforme a los requisitos detallados en el baremo.

Los modelos se pueden descargar en la sección de procesos selectivos de la convocatoria correspondiente en la página web del IMIDA https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

5.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será el siguiente: para el grupo C1 de ***11,90 €,*** que se ingresarán en el código cuenta cliente: **ES74 0081 5089 3000 0112 2713** del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas, o a través de la banca electrónica, aportando el correspondiente justificante del ingreso.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos. El puesto a cubrir se integra en el Departamento de Protección de Cultivos en el área temática **Protección de Cultivos.**

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido para cada grupo que figura como Anexo IV de esta Orden, dentro la línea de investigación, área temática y perfiles que figuran en el Anexo III, y expondrá en los lugares señalados en la base específica Segunda apartado 2 de esta Orden, la Resolución Provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de méritos. Contra esta Resolución Provisional los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de los 2 días hábiles siguientes desde la exposición referida.

A las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento, se les incrementará la puntuación en 3 puntos adicionales, y las que tengan reconocido un grado de diversidad funcional igual o superior a 65 puntos, en 5 puntos adicionales.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **10 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.
(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Victor R. Serrano Conesa

.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

A N E X O I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: ANTONIO MONSERRAT DELGADO

Suplente: Mª JESÚS PASCUAL VILLALOBOS

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: CARIDAD ROS IBÁÑEZ

Suplente: JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Vocal (Sindicato):

Titular: CARLOS VENTURA PADILLA MARTÍNEZ

Suplente: ISIDRO HITA GAMBIN

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

Región de Murcia

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
www.imida.es

LA14_2020

A N E X O II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA.

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO O TAREAS A REALIZAR	REFERENCIA	FECHA ORDEN CONVOCATORIA
TECNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA OPCIÓN **INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA**	**LA014_2020**	**23 DE OCTUBRE DE 2020**

EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO	C.P.	TELÉFONO (*)

PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN

PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI	NO

(**)Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2020

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. - Reducción del 20% Carnet Joven. - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	**11,90 €**	Sello acreditativo del pago

E	S	7	4	0	0	8	1	5	0	8	9	3	0	0	0	0	1	1	2	2	7	1	3

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce95-00505691b34e7

Anexo III –Tareas/Perfil

Referencia	**LA14_2020**
Cuerpo/Opción	Investigación Agraria y Alimentaria
Jornada	Completa
Grupo/Nivel	C1-16
Departamento/Equipo	Protección de Cultivos – Protección de cultivos
Área temática	Protección de cultivos
Tareas/Perfil	- Colaboración en la preparación y mantenimiento de diferentes ensayos de plagas en plantaciones hortícolas y frutales, con tareas de mantenimiento de las plantaciones, realización de tratamientos fitosanitarios experimentales, toma de datos e introducción de datos en bases informáticas. - Controles de calidad y de producción. - Tareas relacionadas con la toma de muestras en campo y preparación de muestras para análisis de laboratorio. - Imprescindible Carnet de manipulador de plaguicidas (mínimo nivel básico) y carnet de conducir B. - Experiencia en el manejo de Productos Fitosanitarios y su maquinaria de aplicación, así como en el reconocimiento de plagas y auxiliares. - Experiencia en el manejo de plantaciones hortícolas. - Experiencia en la toma y procesado de muestras vegetales para análisis de laboratorio.
Titulación	Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior
Duración aproximada.	30 de marzo de 2021.
Ubicación	IMIDA, Torreblanca y parcelas de campo en diversas comarcas de la Región de Murcia

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

A N E X O IV

BAREMO DE MÉRITOS GRUPO C1-16 IMIDA

Los aspirantes deberán presentar la documentación numerada y siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) <u>MERITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA (puntuación máxima 60 puntos)</u>

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desempeñando tareas relacionadas con el área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.25 puntos.	30	Certificación de servicios prestados expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente y/o vida laboral. Así mismo, se presentará certificado de las funciones desempeñadas. Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de la prestación de asistencia técnica, ésta se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.2 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos.	15	Copia compulsada del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones y/o vida laboral, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
A.3 Colaboración en proyectos y líneas de investigación que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer (hasta 1 punto por año).	15	Documentación acreditativa expedida por el Investigador Responsable del proyecto o línea de investigación.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7

B) MERITOS ACADÉMICOS. CONOCIMIENTOS (puntuación máxima 30 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por expediente académico de formación profesional de grado superior en el grado que corresponda. Se valorarán con la nota media de todas las asignaturas.	10	Certificación académica o copia compulsada en la que consten las calificaciones.
B.2 Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 por cada 15 horas lectivas.	10	Copia compulsada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas
B.3 Por becas de formación concedidas por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, y que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer (hasta 3 puntos por año de beca). Por. prácticas de FP II o Formación Profesional de Grado Superior; (Hasta 1.5 puntos por año de prácticas, o parte proporcional)	10	Copia compulsada de la credencial de becario o prácticas y certificado del organismo competente, en el que figure el periodo de disfrute y en el que se indique el tema objeto de la actividad desarrollada.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1 Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	10	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce95-00505691b34e7

LA14_2020

A N E X O V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y OTROS JUSTIFICANTES

REFERENCIA	**LA14 _____ 2020**			
Nombre y apellidos *	DNI/NIF *		Telf. fijo	Telf. móvil
Domicilio a efectos de notificaciones *	Número	Piso	Puerta	Código postal
Localidad	Municipio	Provincia	País	
Correo electrónico				

Relación de méritos que se acompañan
1. Apartado A _____ ☐ 2. Apartado B _____ ☐ 3. Apartado C _____ ☐ 4. Apartado D _____ ☐
Justificante de exención/ bonificación de la tasa:
5. Acreditación de discapacidad [1]_____ ☐ 6. Carnet de desempleado _____ ☐ 7. Carnet joven _____ ☐
SOLICITO Que se incorporen a mi solicitud de admisión al procedimiento extraordinarios para la selección de personal interino presentada, de la que acompaño copia, los documentos acreditativos de los méritos relacionados.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos acreditativos de los méritos relacionados.

……..……., a…….. de ……..de ……

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA

[1] *Si, autorizo en la solicitud al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios la acreditación de discapacidad. Si esta ha sido expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), no tendrá que aportarla*

SERRANO CONESA, VÍCTOR 23/10/2020 09:47:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2accd3c0-1504-15dc-ce93-0050569b34e7